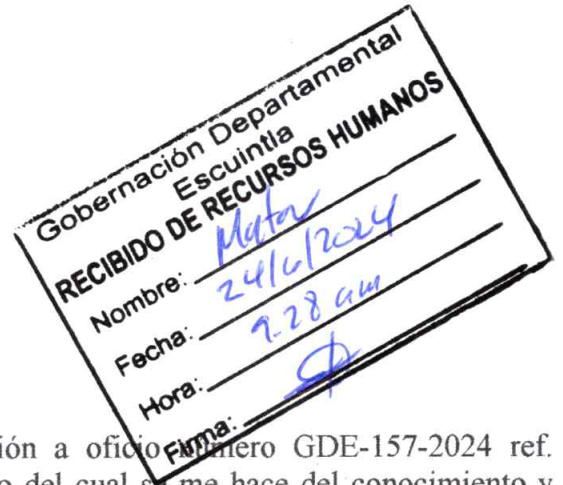




Escuintla, 20 de junio del 2024
No. JAF-GDE. 171-2024. Ref. eamv.

Sr.
Carlos Augusto De Mata Chávez
Asistente de Recursos Humanos
Gobernación Departamental de Escuintla
Su Despacho.




RESPECTABLE SR. DE MATA CHAVEZ:

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a oficio número GDE-157-2024 ref. VGMM/drgm, de fecha 10 de junio de 2024, por medio del cual se me hace del conocimiento y entrega del INFORME-UDAI-0213-2024/JLLT/tcej RC/202419812 de la auditoria de cumplimiento y financiera No. NAI-030-2024; por medio del cual se emiten RECOMENDACIONES para corregir hallazgos, por lo que me permito girar la siguiente instrucción:

En relación al numeral 7 del informe: sobre falta de presentación y constancias de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas es necesario que se cumpla con la normativa establecida en el sentido que cada vez que se contrata personal cumpla con la **ACTUALIZACIÓN DE DATOS** ante la Contraloría General de Cuentas **al inicio de la contratación, cada año, y cada vez que modifique su información**, con la obligación de **verificar que la información que le presentan sea correcta, la cual se integra a cada expediente en la Unidad de Recursos Humanos**, de manera que todo expediente de personal activo en esta institución se encuentre debidamente completo, de no hacerlo se tomaran las medidas administrativas disciplinarias que correspondan.

Atentamente:




Lic. Eduardo Alfredo Marroquín Velásquez
Jefe Administrativo Financiero.



C.C. Gobernador Departamental.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
ESCUINTLA

Escuintla, 10 de Junio de 2024
No. GDE-157-2024 ref. VGMM/drgm

Licenciado:
Eduardo Alfredo Marroquin Velásquez
Jefe Administrativo Financiero
Gobernación Departamental de Escuintla
Presente

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en las labores que desempeña.

Por medio del presente hago de su conocimiento, de conformidad con el INFORME-UDAI-0213-2024/JLLT/tcej RC/202419812 derivado de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera No. NAI-030-2024 realizada a esta Gobernación Departamental por Personal de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, según nombramiento No. NAI-030-2024, se le hace entrega una copia del INFORME DE AUDITORÍA INTERNA GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA PERIODO DEL 01 DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2023 según nombramiento CAI 00030, por lo que se solicita que garantice que todo el personal contratado cumpla con actualizar datos ante Contraloría General de Cuentas al inicio de la contratación, o al inicio de cada año y cada vez que modifique su información, la misma la deben de presentar ante el Departamento de Recursos Humanos el cual verificara que la información sea correcta, a fin de dar cumplimiento a la normativa establecida por el ente fiscalizador, por lo que solicito que sea trasladado al Asistente de Recursos Humanos, dicho informe consta de 15 folios.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Deferentemente,

Licda. Vivian Gabriela Mayorga Mayorga de Estrada
Gobernadora Departamental





Ministerio de Gobernación

Guatemala, 03 de junio de 2024
INFORME-UDAI-0213-2024/JLLT/tcej RC/202419812

Folios: 15

Licenciada
Vivian Gabriela Mayorga de Estrada
Gobernadora Departamental Suplente de Escuintla
Ministerio de Gobernación
Su Despacho

Estimada Licenciada:

De manera atenta me dirijo a usted, para trasladar Informe de Auditoría Interna realizado por personal de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, el cual se describe a continuación:

No.	TIPO DE INFORME	INFORME	NOMBRAMIENTO
1	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	CAI 00030

En el informe antes descrito se envía consenso de recomendaciones para ser atendidas en los plazos correspondientes.

Sin otro particular.

Razón: Omitase doble folio, léase folios de la parte superior derecha

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
ASESORÍA ESPECÍFICA A LAS
GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES

901. **RECIDIDO**
04 JUN 2024

HORA: 14:30 FIRMA: *[Signature]*

Cordialmente,

[Signature]

Lic. Jorge Luis Lopez Tecún
DIRECTOR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



C.C. Archivo



Guatemala, 31 de mayo de 2024

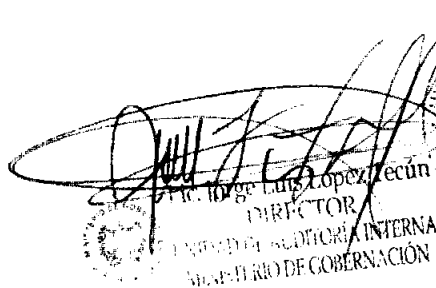
Señor Ministro

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento y Financiera No. NAI-030-2024, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, se designó una comisión para que en representación de la Unidad de Auditoría Interna se practicará una Auditoría de Cumplimiento y Financiera en la Gobernación Departamental de Escuintla, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.


La actuación del Equipo de Auditoría, se concretó en evaluar y analizar los registros y operaciones contables y financieras realizadas por los empleados y funcionarios públicos de la Gobernación Departamental de Escuintla, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos.

Con base a la auditoría realizada a las operaciones financieras, procesos administrativos y actividades de control interno de la Gobernación Departamental de Escuintla, se concluye favorablemente, en virtud que se realizó evaluación de las diez (10) áreas planificadas, según muestras seleccionadas, en las que a criterio del equipo de auditoría, la ejecución presupuestaria es congruente y razonable con el alcance de los objetivos institucionales y lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Con muestras de mi consideración y alta estima, me suscribo de usted atentamente.



Lic. Jorge Luis López Tecún
DIRECTOR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN
UDAI
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Licenciado
Francisco José Jiménez Irungaray
Ministro de Gobernación
Su Despacho

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023
CAI 00030**

GUATEMALA, 29 de Mayo de 2024

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	12
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXO	12

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

"Las Gobernaciones Departamentales son instituciones de la Presidencia de la República, por conducto del Ministerio de Gobernación, responsables de coordinar la acción de las instituciones del sector público que operan dentro de su jurisdicción, velando porque los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad promoviendo el desarrollo del departamento, armonizando la relación entre el gobierno central (organismo ejecutivo) y el municipal, sin perjuicio de la autonomía de este último, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social."

1.2 VISIÓN

Ser la institución de gobierno departamental, líder y capaz de organizar la Administración Pública en su jurisdicción, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social del departamento.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Los manuales son de observancia general y de aplicación obligatoria para los auditores gubernamentales y auditores internos de las entidades que se describen en el artículo 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. También son su etos obligados los auditores independientes y firmas privadas de auditoría, cuando sean contratados para ejercer el control gubernamental interno o externo.

La Unidad de Auditoría Interna, en su función aplicara las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobadas mediante el acuerdo No. A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021 y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental aprobado conforme Acuerdo No. A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas el 24 mayo de 2023; así como leyes y reglamentos vigentes, los principios generales de administración orientados al fortalecimiento de la misión y visión y al logro de los objetivos institucionales, para agregar valor a los procesos de desarrollo integral bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia. Por tanto, el plan anual de auditoría para este ejercicio, su ejecución e informes, se realizarán por medio del sistema de auditoría gubernamental para las unidades de auditoría interna SAG UDAI WEB.

El Acuerdo Gubernativo No. 635-2007 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, según lo establecido en el artículo 19. La Unidad de Auditoría interna es la dependencia encargada de velar porque se cumpla objetivamente con las normas, métodos y procedimientos técnico-financieros del Ministerio y sus dependencias, con la finalidad de evaluar y apoyar todas las funciones de carácter técnico y financiero que se realicen, para optimizar la utilización de los recursos. Dentro de sus funciones están:

1. Efectuar auditorías operativas, de cumplimiento, financiera y combinada (interrelacionados dos o tres tipos de auditorías), de conformidad con los planes anuales de trabajo, con estricto apego a las normas generales de control interno, normas de auditoría interna gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, acuerdos y normas que rigen la organización y actividad de cada dependencia del Ministerio.
2. Fiscalizar la ejecución del gasto, por medio de auditorías preventivas, oportunas y eficientes verificando los controles internos, con el objetivo de fortalecerlos y mejorarlos, así como recomendar su implementación cuando sea necesario.
3. Ejercer fiscalización de los procesos de contrataciones del Ministerio.

De conformidad con el Acuerdo A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó lo siguiente Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, los cuales contienen las disposiciones de observancia general para todas las entidades establecidas en el artículo 2 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Compromiso(s)
Nc. 030-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

"Evaluar y analizar los registros y operaciones contables y financieras que realiza la Gobernación Departamental de Escuintla, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos."

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar el correcto registro de la ejecución presupuestaria, evaluando que todas las operaciones estén debidamente soportadas y registradas en forma oportuna, observando el cumplimiento de normativas y calidad del gasto

5. ALCANCE

Período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cajas Fiscales	12	NO		12
3	Modificaciones Presupuestarias	1	NO		1
4	Fondo Rotativo	1	NO		1
5	Combustible	1	NO		1
6	Inventario	1	NO		1
7	Ejecución Presupuestaria	56	NO		10
8	Almacén	1	NO		1
9	Recursos Humanos	1	NO		1
10	Vehículos	1	NO		1
11	Información Pública	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hay limitaciones en el alcance

6. ESTRATEGIAS

1. Materialidad: Determinar la materialidad sobre la base de los gastos de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, con el fin de establecer el tamaño de la muestra y los procedimientos de auditoria, para lo cual es importante considerar también, el criterio profesional.

2. Identificación de cuentas significativas y de riesgo: Se utilizará como referencia la ponderación de riesgos evaluados. La implementación de controles que determinen el nivel de seguridad de control interno. Se consideran las cuentas significativas sujetas de evaluación por rubros o renglones de acuerdo a la base de medición de la materialidad.

3. La determinación de la muestra se realizó tomando en consideración la materialidad de planificación, la evaluación de riesgos y las cuentas significativas. Con base en estos aspectos, se utilizó el método no estadístico, tomando en cuenta los renglones que tienen un valor pagado mayor al Error Tolerable (ET) definido. Adicionalmente, sí por experiencia o ajuicio profesional de esta comisión, algunos renglones son relevantes aunque el saldo pagado sea menor al Error Tolerable, se incluirán dentro de la muestra, tomando como criterio que tengan un saldo mayor al Resumen de Diferencias de Auditoría (RDA), al igual que la selección de facturas o documentos que integran los renglones de gasto.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7. DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Recursos Humanos

Riesgo materializado

Falta de presentación y constancias de actualización de datos ante Contraloría General de Cuentas

En la verificación de expedientes del renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" se evaluó la documentación referente a la Actualización de Datos Personales, ante la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la vigencia de contratos del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2023, se estableció que diez contratistas no realizaron la actualización correspondiente siendo los siguientes contratos.

GCB- ESC 029-015-2023, GOB- ESC 029-016-2023, GOB- ESC 029-017-2023, GOB- ESC 029-018-2023, GOB- ESC 029-019-2023, GOB- ESC 029-021-2023, GOB- ESC 029-022-2023, GCB-ESC 029-023-2023, GOB-ESC 029-025-2023 y GOB-ESC 029-027-2023.

El artículo 1, Actualización de Funcionarios, del Acuerdo No. A-005-2017, de Contraloría General de Cuentas, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/ o Subgrupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-C06-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos:

a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales.

b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año.

c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro".

El artículo 2, Verificación, del mismo cuerpo legal, establece: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento".

El Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas de la Contraloría General de Cuentas Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, en la Norma número 4, Normas aplicables a la información y comunicación, numeral 2.4, Documentos de Respaldo, establece: Toda operación que realicen los Organismos del Estado, y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que le respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría, luego del análisis de la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental de Escuintla, se determinó que la misma aún persiste.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 055- AF-2024 REF.VGMMDEE/ Magv de fecha 23 de mayo de 2024 la Gobernadora Departamental de Escuintla, traslada la información sobre las medidas y versiones relacionadas a la implementación de acciones correctivas para superar las posibles deficiencias; en dicho oficio adjuntan información y documentos de soporte relacionados con cada una de las deficiencias notificadas.

Según oficio número OFC. GED. No. 080-2024 Ref. camata/ RR. HH/ INV de fecha 20/05/2024 la Asistente de Recursos Humanos, adjunta documentos de descargo relacionados con la presente deficiencia.

Comentario: únicamente se actualizaron los datos en las recontrataciones de los meses de enero/ abril 2023, y de ahí las mismas no fueron actualizadas después de nuevas contrataciones de mayo/diciembre 2023.

Responsables del área

CARLOS AUGUSTO DE MATA CHAVEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Gobernadora Departamental suplente, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero y este a su vez, al Asistente de Recursos Humanos, a efecto se garantice que todo el personal contratado cumpla con actualizar datos ante Contraloría General de Cuentas al inicio de la contratación, o al inicio de cada año y cada vez que modifique su información; la misma la deben presentar ante el Departamento de Recursos Humanos, el cual verificará que la información sea correcta, a fin de dar cumplimiento a la normativa establecida por el ente fiscalizador.	28/05/2024

2. Ejecución Presupuestaria

Riesgo materializado

Falta de documentación de soporte en adquisiciones bajo la modalidad de compra de baja cuantía y compra directa.

Al verificar los expedientes según muestra selectiva correspondiente a las adquisiciones por la modalidad de compra directa, durante el período auditado, se determinó falta de documentación como se describe a continuación:

a. Renglón 171 Mantenimiento y reparación de edificios.

En el evento bajo la modalidad de compra de baja cuantía, según Número de Publicación Guatecompras NPG E517902184, por el mantenimiento y reparación de 198 metros cuadrados de terraza del antiguo edificio de la Gobernación departamental de Escuintla, en el CUR No. 7, la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU- no se encuentra vigente; no se ubicó la Constancia de Inventario de Cuentas vigente, y la Cotización de la compra firmada y sellada por el proveedor.

En el evento bajo la modalidad de compra de baja cuantía, según Número de Publicación Guatecompras NPG E518730093, por el mantenimiento y reparación del techo de loza de concreto exterior y cenefa de tabla yeso interior con acabados realizados, en la oficina anexa de despacho de la Gobernación departamental de escuintla, en el CUR No.12, no se ubicó la Cotización de la compra firmada y sellada por el proveedor.

b. Renglón 262 Combustibles y Lubricantes.

En el evento de Compra Directa, para la adquisición de 350 cupones canjeables por

combustibles en denominación de 100 cada uno y 700 cupones canjeables por combustibles en denominación de 50 de cada uno, para uso de los vehículos oficiales de la Gobernación Departamental de Escuintla, NOG 19512988, en el CUR No. 25, la factura no fue publicada en el portal Guatecompras y no se ubicó la Cotización electrónica del proveedor adjudicado

El Acuerdo Ministerial No. 162-2023 que aprueba la Normativa Interna de Conformación de Expedientes, ejercicio fiscal 2023, de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Gobernación, numeral romano VI Clasificación y documentación de los expedientes, literal B), Compra de Baja Cuantía, numeral 5. Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU- vigente; numeral 7. Constancia de Inventario de Cuentas vigente (emitida en el portal www.minfin.gob.gt) y numeral 7. Cotización de la compra firmada y sellada por el proveedor. (¿) Literal C), Compra Directa, numeral 10. Cotización electrónica del proveedor adjudicado. (¿)

Resolución No. 001-2022, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras Art. 21. Procedimiento para el registro de las Compras Directas con Oferta Electrónica. Las Unidades Ejecutoras por medio de los usuarios correspondientes, deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiere en cada una de las fases del proceso, en la forma y tiempo que se describen a continuación: inciso f) La Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

El Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas de la Contraloría General de Cuentas Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, en la Norma número 4, Normas aplicables a la información y comunicación, numeral 2.4, Documentos de Respaldo, establece: Toda operación que realicen los Organismos del Estado, y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que le respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos. (...)

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia toda vez que el personal de esta Comisión de Auditoría, luego del análisis de la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Gobernación Departamental de Escuintla, no son suficientes, en la respuesta adjuntan los expedientes con la documentación faltante, al momento de la verificación, sin embargo, la entidad no le da cumplimiento a lo que indica el Acuerdo Ministerial No. 162-2023, Normativa Interna para conformación de expedientes, ejercicio fiscal 2023, en el numeral I romano, segundo apóstrofe indica: "Cada Unidad Ejecutora deberá conservar una copia de cada Comprobante Único de Registro - CUR- que ingresa a la Unidad de Administración Financiera -UDAF- y su respectiva documentación de soporte para su archivo y de los demás

documentos generados en el proceso de adquisición ya que esta Unidad, será la responsable del resguardo y custodia de los CUR y su documentación de soporte original o copias certificadas cuando corresponda". Es importante indicar que al momento de la revisión de los CUR de pago, se tomó una muestra y esta comisión de auditoría desconoce si existe más expedientes que se encuentren incompletos con la documentación requerida en dicha Normativa.

Con relación a la publicación de la factura en el portal de Guatecompras del proveedor UNO Guatemala, S.A. se evidenció que la misma fue realizada el 20 de mayo de 2024, sin embargo no se da cumplimiento a lo que indica la Resolución No. 001-2022, Ministerio de Finanzas Públicas, que la factura debe de publicarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, por tal razón la deficiencia aún persiste.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 055-AF-2024 REF.VGMMDEE/ Magv de fecha 23 de mayo de 2024 la Gobernadora Departamental de Escuintla, traslada la información sobre las medidas y versiones relacionadas a la implementación de acciones correctivas para superar las posibles deficiencias; en dicho oficio adjuntan información y documentos de soporte relacionados con cada una de las deficiencias notificadas.

Según oficio sin número de fecha 22/05/2024 la Asistente de Compras, adjunta documentos de descargo relacionados con la presente deficiencia.

Respetuosamente me dirijo a usted, para dar respuesta a las deficiencias de ejecución presupuestaria de conformidad, como resultado de la Auditoría practicada según nombramiento NAI-030-2024 de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, fuimos designados para que me constituyera en el área de Ejecución Presupuestaria. Para practicar auditoría de Cumplimiento y Financiera, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, para lo cual se están presentando la acción correctiva, adjuntándose los medios de prueba en forma impresa y magnéticamente, para poder desvanecer dichas deficiencias. Se adjunta en forma física y magnética el expediente debidamente conformado según normas de UDAF-MINGOB.

Responsables del área

ODILIA VALDEZ GONZALEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Gobernadora Departamental suplente, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero y este a su vez, a la Asistente de Compras, para que los expedientes de pago a través de los Comprobantes Único de Registro - CUR-, sean integrados según la Normativa Interna vigente para la conformación de expedientes emitida por la Unidad de	29/05/2024


	Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Gobernación y la Ley de Contrataciones del Estado en sus diferentes modalidades de compra; asimismo, adjuntar la documentación de soporte que no esté detallada en dicha normativa pero si contenida en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	
--	---	--

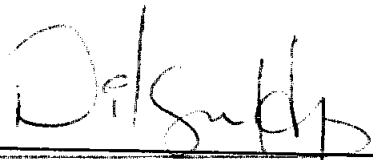
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la auditoría realizada a las operaciones financieras, procesos administrativos y actividades de control interno de la Gobernación Departamental de Escuintla, se concluye favorablemente, en virtud que se realizó evaluación de las diez (10) áreas planificadas, según muestras seleccionadas, en las que a criterio del equipo de auditoría, la ejecución presupuestaria es congruente y razonable con el alcance de los objetivos institucionales y lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Lo anterior, salvo por los efectos que pueda causar las deficiencias confirmadas al estimarse como potencial riesgo y que, al verificar las respuestas a la notificación de las deficiencias, aún se encontraba en proceso para ser atendida; por lo que se continuará evaluando para fortalecer el control interno institucional. Así mismo se reconoce el mérito de buenas prácticas por parte de los responsables de la Gobernación Departamental de Escuintla.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
 Nery Mauricio Gomez Aguilar
 Asistente

F. 
 Nilsa Nohemi Hernandez Tobal
 Coordinador, Auditor

F. 
 Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
 Supervisor

ANEXO

El presente informe no incluye anexos



Entidad Evaluada

Gobernación Departamental de Escuintla

Período evaluado

Del 1 de enero al 31 de Diciembre 2023

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área	Unidad Ejecutora/ Área Administrativa	Área de Recursos Humanos
Código de Auditoría Interna		CAI: 030
Nomenclamiento de Auditoría Interna		NAI-030-2024
Tipo de Auditoría		Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría		Del 1 de enero al 31 de diciembre 2023
Nombre de los Responsables de la Implementación		Carlos Augusto de Mata Chávez
Cargos del Responsable		Asistente de Recursos Humanos
Fecha Máxima para Implementación		1/01/2025
Número de Deficiencia		2

Descripción de la Deficiencia	<p>Falta de presentación y constancias de actualización de datos ante Contraloría General de Cuentas</p> <p>En la verificación de expedientes del renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" se evaluó la documentación referente a la Actualización de Datos Personales, ante la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la vigencia de contratos del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2023, se estableció que diez contratistas no realizaron la actualización correspondiente siendo los siguientes contratos</p> <p>GOB-ESC 029-015-2023, GOB-ESC 029-016-2023, GOB-ESC 029-017-2023, GOB-ESC 029-018-2023, GOB-ESC 029-019-2023, GOB-ESC 029-021-2023, GOB-ESC 029-022-2023, GOB-ESC 029-023-2023, GOB-ESC 029-025-2023 y GOB-ESC 029-027-2023.</p> <p>El artículo 1, Actualización de Funcionarios, del Acuerdo No A-005-2017, de Contraloría General de Cuentas, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o Subgrupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos</p> <p>a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales</p> <p>b) Al inicio de cada año, aun y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año.</p> <p>c) Las personas que inician sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro"</p> <p>El artículo 2, Verificación, del mismo cuerpo legal, establece: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento"</p> <p>El Acuerdo Numero A-039-2023 del Contralor General de Cuentas de la Contraloría General de Cuentas Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, en la Norma número 4, Normas aplicables a la información y comunicación, numeral 2.4, Documentos de Respaldo, establece: Toda operación que realicen los Organismos del Estado, y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que le respalde.</p> <p>La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades, por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos.</p>
	<p>La Gobernadora Departamental suplente, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero y este a su vez, al Asistente de Recursos Humanos, a efecto se garantice que todo el personal contratado cumpla con actualizar datos ante Contraloría General de Cuentas al inicio de la contratación, o al inicio de cada año y cada vez que modifique sus datos, la misma la deben presentar ante el Departamento de Recursos Humanos, el cual verificará que la información sea correcta, a fin de dar cumplimiento a la normativa establecida por el ente fiscalizador.</p>

Recomendación sujeta por equipo de auditoría	La Gobernadora Departamental suplente, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero y este a su vez, al Asistente de Recursos Humanos, a efecto se garantice que todo el personal contratado cumpla con actualizar datos ante Contraloría General de Cuentas al inicio de la contratación, o al inicio de cada año y cada vez que modifique sus datos, la misma la deben presentar ante el Departamento de Recursos Humanos, el cual verificará que la información sea correcta, a fin de dar cumplimiento a la normativa establecida por el ente fiscalizador.
--	---

¿De acuerdo? SI NO

recomendación sujeta por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible

Justificación	
Recomendación conservada	

Máxima Autoridad

Jerry Mauricio Gómez Aguilar
 SESOR
 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - UDAI
 MINISTERIO DE GOBERNACION

Msc. Leticia Fajardo
 Supervisora de Auditoría
 Unidad de Auditoría Interna - UDAI
 Ministerio de Gobernación

Licda. Norma Nohemi Hernández Tabal
 Licda. Administración Pública y Finanzas
 Colegiada 28377



Entidad Evaluada

Gobernación Departamental de Escuintla

Período evaluado

Del 1 de enero al 31 de Diciembre 2023

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Table with 3 columns: Unidad Ejecutora/Área Administrativa, Código de Auditoría Interna, and other audit details like Non Ramamiento de Auditoría, Tipo de Auditoría, etc.

Descripción de la Deficiencia: Falta de documentación de soporte en adquisiciones bajo la modalidad de compra de baja cuantía y compra directa. Includes details about missing documents for building maintenance and fuel purchases.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría: La Gobernadora Departamental suplente, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero y este a su vez, a la Asistente de Compras, para que los expedientes de pago a través de los Comprobantes Unico de Registro -CUR-, sean integrados según la Normativa Interna vigente para la conformación de expedientes emitida por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Gobernación y la Ley de Contrataciones del Estado en sus diferentes modalidades de compra, asimismo, adjuntar la documentación de soporte que no este detallada en dicha normativa pero si contenida en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¿Aprobado? SI [] NO []

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible

Justificación

Recomendación consensuada

Máxima Autoridad

Signature: Mery Aurora Gómez Aguilar, SESOR, UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -UDAI- MINISTERIO DE GOBERNACION

Signature: MSc. Lubita Emperatriz Allare, Supervisora de Auditoría, Unidad de Auditoría Interna -UDAI- Ministerio de Gobernación

Signature: Licda. Néstor Nahum Hernández Tobal, Licda. Administración Pública y Finanzas, Colegiado 29377